



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N°039 -2018-MDTAI

Túpac Amaru Inca, 05 de abril del 2018

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2018 de fecha 04 de abril del año 2018, tratado en estación la Orden del Día, el Oficio N° 037-2018-GORE-ICA-UGEL-PISCO-I.E. N° 22471 D-TAI, presentado por la Directora Prof. Mirian García Mendoza; Oficio N° -2018-UGEL-P-I.E.-JAQG-TAI.D presentado por el Director de la I.E CAP.FAP. "José Abelardo Quiñonez Gonzales" – Lic. Carlos. H. Castilla Carbajal; Oficio N° 090-2018-I.E. "FYA77" – T.A.IU.-Pisco/D, Prof. Erika I. Cabezudo Chacaliaza, por el que solicitan un Profesor de Música para que brinden clases de música a los integrantes de las bandas escolares de las instituciones que dirigen;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41º de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Oficio N° 037-2018-GORE-ICA-UGEL-PISCO-I.E. N° 22471 D-TAI, presentado por la Directora Prof. Mirian García Mendoza; Oficio N° -2018-UGEL-P-I.E.-JAQG-TAI.D presentado por el Director de la I.E CAP.FAP. "José Abelardo Quiñonez Gonzales" – Lic. Carlos. H. Castilla Carbajal; Oficio N° 090-2018-I.E. "FYA77" – T.A.I.-Pisco/D, Prof. Erika I. Cabezudo Chacaliaza, por el que solicitan un Profesor de Música para que brinden clases de música a los integrantes de las bandas escolares de las instituciones Educativas mencionadas líneas arriba a fin de que instruyan al alumnado en general que asiste a clases en este año escolar 2018.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 07-2018 de fecha 04 de abril del año 2018, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación del apoyo solicitado por los Directores de las I.E N° 22471, I.E CAP.FAP. "José Abelardo Quiñonez Gonzales" y I.E. N° 77 "Fe y Alegría"; consistente en la contratación de un profesor de música a partir del mes de abril del año en curso para que se desempeñe como profesor de música en las instituciones educativas estatales antes mencionadas, así mismo se debatió y aprobó que el monto a pagar por los servicios del profesional a contratar será de S/, 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles)

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el pedido efectuado a través de los expedientes administrativos N° 1016, 1017, 1003 y aprobado por UNANIMIDAD por el Concejo Municipal en Pleno de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41º de la ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

Pág. 02

ACUERDO DE CONCEJO N°039 -2018-MDTAI

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el apoyo consistente en la contratación de un profesor de música para la I.E CAP.FAP "José Abelardo Quiñonez Gonzales"; I.E N° 22471 y I.E. N° 77 "Fe y Alegría" con la finalidad de contribuir con el alumnado (integrantes de las bandas de música) en la enseñanza y la práctica en los instrumentos de música durante el periodo escolar 2018

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la contratación del profesional de música será a partir del mes de abril del presente año hasta culminar el año escolar 2018, así mismo la remuneración mensual a pagar por los servicios del profesional de música será de S/. 1,200.00 (Mil doscientos con 00/100 soles), previa conformidad de las instituciones educativas y Gerencia de Desarrollo Social

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Administración, Gerencia de Desarrollo Social y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TUPAC AMARU INCA. PISCO

Sr. Anicásio E. Cabezudo Chacaliza
ALCALDE

